



ACUERDO PLENARIO N° 249

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, el artículo 46 inc. b) de la Ley de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015, y lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 210 en relación a la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE mediante EX-2019-100598053- -APN-DD#MECCYT del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad perteneciente al CPRES SUR solicita se la autorice a dictar la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE en la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, CPRES NOA

Que el Decreto N° 1047/99 que en su Art. 1° establece que toda oferta de grado o posgrado destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) al que pertenciere la institución universitaria, deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que las carreras de mención constituyen la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 estableció que una vez presentada la solicitud, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS emitirá un informe técnico no vinculante que tendrá en cuenta la justificación esgrimida en cuanto a las siguientes dimensiones: 1. la conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa; 2. las posibilidades reales de instrumentar la oferta; 3. lo relacionado con el interés público involucrado en el ejercicio de la profesión de que se trate; y 4. la existencia de un Convenio de Cooperación entre la



institución universitaria solicitante y una Institución Educativa u Organismo Gubernamental ambos de la región.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaría Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico (IF-2020-44661575-APN-SECPU#ME) que fue girado al Consejo para su análisis.

Que el artículo 46 inc. b) de la Ley de Educación Superior establece que las carreras de posgrado deben acreditar, cualquiera sea el ámbito en que desarrollen, conforme a los estándares que el Ministerio en consulta con este Consejo establezca, y por lo tanto la carrera en análisis deberá adecuarse a dicha normativa.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que, se autorice el dictado de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE en la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, CPRES NOA.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario el día 15 de diciembre de 2020.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACUERDO PLENARIO N° 249 - COMAHUE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.